



Al contestar cite el No. 2021-01-632952



Tipo: Salida Fecha: 27/10/2021 11:19:12 AM  
Trámite: 16038 - TERMINACIÓN DEL PROCESO  
Sociedad: 830123200 - MADERISA SAS EN LI Exp. 59012  
Remitente: 427 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION I  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 4 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 427-014480

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### SUJETO DEL PROCESO

Maderisa S.A.S. en liquidación por adjudicación

#### PROCESO

Liquidación por adjudicación

#### ASUNTO

Terminación del proceso

#### LIQUIDADORA

Carla Andrea Noriega Montealegre

#### EXPEDIENTE

59012

### I. ANTECEDENTES

- Mediante auto 430-003618 de 20 de abril de 2020 este Despacho decreto dar por terminado el proceso de reorganización y ordeno la celebración del acuerdo de adjudicación de los bienes de la empresa Maderisa S.A.S. NIT.830.123.200, con domicilio en el municipio de Tenjo (Cundinamarca), kilómetro 1 Vía Siberia –Funza. En dicha providencia fue designada como liquidadora de la concursada la doctora Carla Andrea Noriega Montealegre con cc No. 56.066.517
- Con memorial 2021-01-571057 el 23 de septiembre de 2021, la liquidadora de la concursada presenta la rendición final de cuentas a 22 de septiembre de 2021, la cual fue puesto en traslado como se señala en consecutivo 415-000601 del 24 de septiembre de 2020, surtido entre el 27 de septiembre de 2021 y el 25 de octubre de 2020, termino dentro del cual se presentó la siguiente objeción así:

La apoderada de Colpensiones en su objeción a las cuentas finales con memorial 2021-01-638311 de 25 de octubre de 2021, señala entre otros que;

*“...Según información reportada por nuestro cliente Colpensiones, manifiestan que a la fecha el inmueble adjudicado en el proceso concursal no ha sido entregado, lo último que se tiene del caso es una citación de diligencia de entrega de la cual se solicitó su reprogramación sin que hasta la fecha se tenga respuesta.*

#### SOLICITUDES.

- Se acoja favorablemente la presente objeción a la rendición final de cuentas presentada por la señora liquidadora.
- Se requiera a la liquidadora para que realice la citación a la diligencia de entrega de los bienes adjudicados por \$3.359.168 equivalente al 1.413% de los derechos de la maquinaria.
- Con memorial 2021-01-631565 del 26 de octubre de 2021 la liquidadora descurre la objeción a las cuentas finales y allega los soportes que permiten establecer que mediante correo electrónico cita a los acreedores a la entrega de los bienes adjudicados, aclara la citada auxiliar de la justicia que en las actas allegadas se relaciona la



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co  
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (57+ 1) 2201000

Colombia



entrega de bienes muebles (maquinaria) mas no a los inmuebles como lo menciona la objetante.

## I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

### 1.1 RESPECTO DE LAS OBJECIONES

Teniendo en cuenta que la liquidadora con memorial 2021-01-631565 del 26 de octubre de 2021 descorre la objeción a las cuentas finales y allega los soportes que permiten establecer que mediante correo electrónico cita a los acreedores a la entrega de los bienes adjudicados este despacho Desestimara la objeción presentada por la apoderada de Colpensiones, además de obrar en el expediente el acta de entrega de tales activos.

### 1.2 RESPECTO A LA RENDICION FINAL DE CUENTAS DEL LIQUIDADOR

Revisado el expediente respectivo, así como la rendición de cuentas finales de la gestión del liquidador, el Despacho considera oportuno registrar el siguiente análisis:

- a. En el balance general a 22 de septiembre de 2021, se registra los activos en cero y se revela un pasivo insoluto de \$10.965.198.381 pesos mcte.
- b. Los estados financieros allegados se encuentran suscritos por un profesional de la contaduría conjuntamente con el liquidador.
- c. Los honorarios del liquidador fueron reconocidos en audiencia con auto 427-00578 del 29 de abril de 2021 en la parte resolutive así:

“...

**Primero.** Fijar los honorarios definitivos de la auxiliar de la justicia de la sociedad Maderisa SAS En Liquidación por Adjudicación, en la suma de \$46.000.000, más Iva, considerando que dicha suma refleja el desempeño del liquidador.

**Segundo.** Autorizar al liquidador pagarse el 40% de los honorarios, es decir, la suma de \$18.400.000, más IVA, conforme a lo expresado en la parte considerativa de esta providencia.

**Tercero.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial el fraccionamiento del título de depósito judicial 400100007947053 por valor de \$28.522.598, en dos títulos así:

- Uno por valor de \$21.896.000, el cual será objeto de pago a través del portal web transaccional del Banco Agrario, a favor de la doctora Carla Andrea Noriega M. portadora de la cedula de ciudadanía 55.066.517.
- Por valor de \$6.626.598, el cual reposará en la cuenta de depósito judicial bajo la administración de esta Superintendencia y a favor del proceso-

...”

#### (I) Apertura del proceso de liquidación.

Mediante auto 430-003618 de 20 de abril de 2020m este Despacho decreto dar por terminado el proceso de reorganización y ordeno la celebración del acuerdo de adjudicación de los bienes de la empresa Maderisa S.A.S. NIT.830.123.200, con domicilio en el municipio de Tenjo (Cundinamarca), kilómetro 1 Vía Siberia –Funza. En dicha providencia fue designada como liquidadora de la concursada la doctora Carla Andrea Noriega Montealegre con cc No. 56.066.577- Quien se posesiona el 24 de septiembre de 2020 como consta en consecutivo 2020-01-522549

#### (II) Aviso.

El aviso se fija mediante Auto 515-000457 del 29 de septiembre de 2020.

### **(III) Gastos de administración de la reorganización que quedaron insolutos graduación, e inventario valorado**

Con escritos radicados con los números 2021-03-001762 del 23 de febrero de 2021 y 2021-01-036650 del 15 de febrero de 2021, se presentó el inventario valorado y de la relación de gastos de administración de la sociedad MADERISA SAS EN LIQUIDACION POR ADJUDICACIÓN, en los siguientes términos:

Con auto 427-001347 de 15 de febrero de 2020, el Despacho requiere a la liquidadora para que ajuste y remita a este Despacho, la relación de los gastos de administración de la reorganización que quedaron insolutos, que había enviado con memorial 2021-01-029939 del 02-10-2020

Mediante auto 405-000099 de 12 de marzo de 2021 se ordena la apertura del acuerdo de objeciones tanto al proyecto de graduación de créditos y determinación de derechos de votos como al inventario valorado de bienes.

Con acta 427-000578 del 29 de abril de 2021, se resuelven las objeciones se reconocen, los gastos de la reorganización y se aprueba el inventario valorado de bienes y se fijan los honorarios de la liquidadora.

### **(IV) Honorarios definitivos**

Los honorarios del liquidador se fijan tal como se señala en el literal c) numeral 1.2 de esta providencia en la cual se realiza una descripción secuencial de los mismos en su forma y fondo.

### **(V) Adjudicación de bienes**

Con auto 427-009601 de 24 de julio el despacho convoca a audiencia de adjudicación de bienes para el 11 de agosto de 2021.

Con acta 427-010408 del 12 de agosto de 2021 se adjudican los bienes de la concursada,

Median auto No. 427-011693 del 7 de septiembre de 2021, se procedió a realizar la re-adjudicación de las máquinas de las cuales habían renunciado varios acreedores.

### **(VI) Terminación del proceso**

De los antecedentes expuestos, advierte el Despacho que el proceso de liquidación por adjudicación se desarrolló con apego a lo dispuesto en las leyes que lo rigen y, en consecuencia, se estima jurídicamente procedente declarar terminado el proceso liquidatorio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 63 de la Ley 1116 de 2006

En mérito de lo expuesto, el Director Procesos de Liquidaciones 1

## **RESUELVE**

**Primero.** Aprobar la rendición de cuentas finales de gestión del liquidador de Maderisa S.A.S. en Liquidación por Adjudicación. con corte a 22 de septiembre de 2021.

**Parágrafo.** Desestimar la objeción presentada por la apoderada de Colpensiones por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

**Segundo.** Advertir al liquidador que los estados financieros y el informe de rendición de cuentas de gestión con corte a 1 de julio de 2021 están certificados por un profesional de la contaduría pública, el Despacho entiende con esta refrendación que se han tenido en cuenta todos los aspectos fiscales inherentes a la sociedad en liquidación en razón de las funciones notariales de los profesionales contables.

**Tercero.** Declarar terminado el proceso liquidatorio de los bienes que conformaban el patrimonio de la sociedad Maderisa S.A.S en Liquidación por Adjudicación

**Cuarto.** Advertir a la liquidadora de la sociedad concursada que de conformidad con el artículo 134 del Decreto 2649 de 1993 debe conservar los archivos de la liquidación por un término de cinco (5) años contados a partir de la aprobación del informe de rendición final de cuentas.

**Quinto.** Advertir a la liquidadora de la sociedad concursada que será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión respecto de efectuar los descuentos que corresponda sobre los diferentes conceptos de pagos de retenciones tributarias y trasladar dichas sumas al ente correspondiente, cuando sea el caso.

**Sexto.** Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio del deudor que proceda a inscribir el presente auto, cancelar la matrícula mercantil, levantar las medidas cautelares y cancelar los gravámenes frente a los establecimientos de comercio y razón social, registrados de la sociedad en liquidación por adjudicación, cuando sea el caso. Líbrese el oficio.

**Séptimo.** Ordenar a la DIAN del domicilio de la sociedad concursada, que proceda a cancelar el RUT correspondiente a la sociedad concursada, en aplicación de lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 2640 de noviembre 7 de 2013, sin perjuicio de la continuación por parte del liquidador con los trámites de solicitud de devolución de impuestos. Líbrese el oficio.

**Octavo.** Ordenar a la liquidadora de la sociedad Maderisa S.A.S en Liquidación por Adjudicación, que informe al Despacho sobre las acciones tendientes a la cancelación del registro único tributario ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**Noveno.** Advertir a la liquidadora de la sociedad concursada que será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión respecto de efectuar los descuentos que corresponda sobre los diferentes conceptos de pagos de retenciones tributarias y trasladar dichas sumas al ente correspondiente, cuando sea el caso.

**Décimo:** Advertir a la liquidadora que el 60% restante de sus honorarios, solo se los podrá pagar una vez en firme esta providencia.

**Décimo primero.** Archivar el expediente de la sociedad Maderisa S.A.S en liquidación por Adjudicación

## NOTIFÍQUESE



**SERGIO FLOREZ RONCANCIO**  
Director de Procesos de Liquidación I.

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION POR ADJUDICACION

Rads. 2021-01-571057 y 2021-01-631565  
Exp 59012  
Nit. 830.123.200  
J8709